

Prólogo

El libro académico es al mismo tiempo un elemento presente y ausente en la historia de las universidades medievales y modernas. Su presencia es indiscutida, pues fue y es uno de los instrumentos fundamentales para transmitir y desarrollar el conocimiento. Su ausencia, en cambio, podría dividirse en tres etapas. La más notable tuvo lugar durante la edad media, cuando nacieron las universidades. La contracción que supuso el periodo medieval también afectó la disponibilidad de textos. Éstos se volvieron escasos, fue difícil su reproducción y, en consecuencia, su manejo. Odofredo relata que el surgimiento del Estudio de Bolonia se debe, en buena medida, al traslado de los libros de Roma a Ravena y de esta ciudad a Bolonia:

El maestro Imerio fue entre nosotros luminaria del Derecho, esto es, el primero que enseñó en esa ciudad [Bolonia]. Pues en un principio, aquí había un Estudio de artes, ya que el Estudio en Roma había sido destruido y los libros de Derecho fueron llevados a Rávena y de allí a esa ciudad [Bolonia]. Y aunque el maestro Pepo empezó con autoridad a explicar leyes, lo que pudiera quedar de su ciencia no se ha conservado. Y mientras el maestro Imerio enseñaba “artes” en esa ciudad donde fueron llevados los libros de Derecho, empezó él a estudiar nuestros libros y habiéndolos estudiado empezó a enseñar leyes. Éste sí que fue persona que alcanzó inmensa fama, y el primero en iluminar nuestra ciencia...¹

¹ Friedrich Karl von Savigny, *Storia del Diritto romano nel medio evo*, corredata di note e giunte inedite dall'avvocato Emmanuele Bollati, Turín, Gianini e Fiore Editori, 1857, I, p. 672. De este libro tomamos tanto la referencia como la cita textual de Odofredo: “II. Odofredus in Dig. vetus, L. Ius civile, 6 de iust. et iure: ‘...Dominus Imerius, qui fuit apud nos lucerna iuris, i. e. primus qui docuit in civitate ista. Nam primo coepit studium esse in civitate ista in artibus, et cum studium esset destructum Romae, libri legales fuerunt deportati ad civitatem Ravennae, et de Ravenna ad civitatem istam. Quidam dominus Pepo coepit auctoritate sua legere in legibus, tamen quicquid fuerit de scientia sua, nullius nominis fuit. Sed dominus Yr. dum doceret in artibus in civitate ista cum fuerunt deportati libri legales, coepit per se studere in ibris nostris, et studendo coepit docere in legibus, et ipse fuit maximi nominis, et fuit primus illuminator scientiae nostrae, et quia primus fuit qui fecit glossas in libris nostris, vocamus eum lucernam iuris...” Y en vol. II, p. 17, nota “a” Savigny vuelve a citar a Odofredo: In L. Ius civile 6, D. De iust. Et iure (vol. 1, § 158). 2) Quaerebatur 82, D. ad L. Falc. (ivi). 3) In Auth. Qui res, C. de SS. Eccl.:

El acceso a ese acervo bibliográfico es el que explicaría el asentamiento de maestros y estudiantes, provenientes de diferentes lugares, en Bolonia. Aquellos estudiosos disponían de obras para leer y comentar. Este acontecimiento da cuenta, a la vez, de la importancia de los libros y de su escasez. Se habla de tres ciudades, Roma, Rávena y Bolonia, pero de un solo acervo bibliográfico. En las escuelas universitarias se desarrolló un método que suplía semejante carencia. El libro debía memorizarse y comentarse. Memorizar un texto era la mejor manera de adquirirlo y así conformar una biblioteca personal. Comentarlo era una buena vía para conocerlo, para entender en qué casos se podía echar mano de él y así resolver problemas. El comentario era oral. Era un método basado en la memoria y en la oralidad. Las cátedras universitarias tuvieron por objeto el estudio y la memorización de un libro y éste les dio nombre: en la cátedra de decreto, por ejemplo, se estudiaba el decreto de Graciano y así con las demás. Se completaba con la lógica, ya que la otra parte fundamental de la actividad académica era la disputa. Profesores y estudiantes se ejercitaban todo el tiempo en disputar. La memorización sólo era una parte inicial, pues lo verdaderamente importante era el comentario que siempre tenía forma de disputa. *Sic et non* no era solo el título de uno de los libros de Abelardo, era la base de la práctica académica. Si se discutía con otra persona o si se exponía una tesis debía hacerse estableciendo una proposición y refutándola. Podemos convenir en que es una buena propuesta revisar nuestras ideas y confrontarlas con las opuestas. Y la mejor manera de exponer y refutar una tesis era utilizando la rigurosidad que brinda la lógica. Por desarrollarse este método en las escuelas universitarias se le denominó escolástico. No cabe duda, que éste suplió la escasez de libros y permitió el desarrollo del conocimiento.

Cabe notar que, entre los elementos característicos del método escolástico, oralidad, memoria y lógica, no hemos mencionado la escritura. Esta actividad no era tenida en alta estima debido a que se consideraba que

"Et debetis scire vos domini, sicut nos fuimus instructi a nostris maioribus, quod dominus Yr. Fuit primus, qui fuit ausus dirigere cor suum ad L. istam. Nam dominus Yr. erat magister in artibus, et sutdium fuit Ravennae, et collapsa ea fuit sutdium Bononiae. Et dominus Yr. studuit per se sicut potuit; postea coepit docere in iure civili, et ipse fecit primum formularium i. e. librum omnium instrumentorum, et scripsit instrumentum emphyteuticum, etc." Tras esta cita, Savigny comenta: "Con ciò ha in qualche modo relazione anche un altro passo in *Dig. Novum. Init.* (V. vol. 1, Lib. 3, § 158); ma in esso narrasi semplicemente il trasporto dei libri, senza alcuna allusione alla scuola". Agradecemos la ayuda inestimable en la traducción del texto citado arriba a Carlos Sánchez-Moreno Ellart, profesor de derecho romano de la Universidad de Valencia.

el empleo de las manos era parte del trabajo mecánico y no de las artes liberales. Los escribientes, como los cirujanos, que empleaban las manos para realizar su trabajo, no tenían cabida en los claustros universitarios. Para nuestro propósito es importante mostrar que la escritura no era una de las obligaciones del profesorado, así se puede ver en diferentes estatutos y constituciones universitarias, como las de Salamanca de Martín V.² Los profesores, en cambio, estaban obligados a disputar periódicamente, a presentar actos académicos orales cada cierto tiempo. Las 95 tesis de Lutero no eran, en principio, un desafío a la iglesia, sino el cumplimiento de una de las labores académicas de un profesor universitario de Wittenberg. Como catedrático de teología, Lutero expondría oralmente sus tesis y, seguramente, como parte del acto académico, también incluiría refutaciones.

La escritura era una actividad que podría haber permitido la toma de apuntes o la elaboración de un mayor número de libros. Pero la edad media también encontraba como limitación la escasez de papel. De hecho, su masificación tendría lugar en el siglo xv,³ cuando el método escolástico estaba bien desarrollado. La cuestión de la escritura, o más bien, su ausencia en las universidades hace más patente la escasez de libros para la actividad académica. Ciertamente es que en las universidades medievales siempre hubo profesores que escribieron obras o las comentaron por escrito, aunque esto se debió a cualquier otro interés, con frecuencia al amor por la sabiduría que no al cumplimiento de las actividades prescritas para el profesorado en los estatutos y constituciones universitarias. También algunas universidades medievales contaron con pequeñas bibliotecas, como las de París o Salamanca.⁴

Junto con la abundancia de papel, desde las primeras décadas del xv, debe contarse el posterior surgimiento de la imprenta. Ambos procesos

² Pilar Valero y Manuel Pérez Martín (eds.), *Constituciones de Martín V*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1991, *passim*.

³ Christopher de Hamel, *Copistas e iluminadores. Artesanos medievales*, Madrid, Akal, 1999, p. 16.

⁴ Sobre la biblioteca medieval de la universidad de París véase Jacqueline Artier, en André Vernet (dir.), "Les bibliothèques des universités et de leurs collègues", *Histoire des bibliothèques françaises. Les bibliothèques médiévales du VI siècle à 1530*, París, Promodis-Éditions du cercle de la librairie, 1989, pp. 45-55. Acerca de la historia de la biblioteca de la universidad de Salamanca véase Óscar Lilao Franca y Margarita Becedas González, "La biblioteca general universitaria: Evolución histórica y fondos", en Luis Enrique Rodríguez-San Pedro y Juan Luis Polo (coords.), *Historia de la universidad de Salamanca*, 3 vols., Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2006, II, pp. 779-953.

produjeron una revolución en la cultura y en la ciencia. Estamos ante una segunda etapa de la presencia-ausencia del libro académico en las universidades o Estudios Generales, como también se les llamaba. En estas instituciones tuvo dos ritmos distintos. Por una parte, a nivel individual, tanto profesores como estudiantes advirtieron el potencial del libro. Eso explica la aparición y proliferación de bibliotecas personales o privadas. Los profesores conformaron sus bibliotecas personales, a veces, con gran cantidad de obras. En cambio, a nivel institucional la multiplicación de libros apenas hizo mella en las universidades, las cuales siguieron utilizando un texto principal por cátedra. De hecho, en la universidad de Salamanca y en el *xvi*, el visitador Diego Covarrubias fijó, por primera vez, los libros que debían leerse, para cada facultad, en cada uno de los cursos y las partes que se revisarían a lo largo del ciclo escolar. A modo de ejemplo citemos lo que el estatuto ordenaba para el primer año de cánones:

En el primer año leerán los Cathedráticos de prima de cánones, el principio del segundo libro de las Decretales, comenzando desde el título de *Iudicijs*, en esta manera. Desde San Lucas a Navidad leerán desde el principio del dicho título, hasta acabar el capítulo *Cum venissent*.

En Henero y Hebrero proseguirán hasta acabar el capit. Si clericus *Laiicum de foro Compet.*

Março y Abril proseguirán el mesmo título hasta acabar el capit. *Dilecti filii*.

En Mayo y Junio hasta San Juan acabarán el título, y leerán de *libelli oblatione*, y de *mutuis petitionibus*. Y de *Litis contestatione*.

El Substituto leerá hasta vacaciones el título *Vt lite non contestata* y de *iuramento calumniae*.⁵

Se regulaba la lectura del libro principal para cada año y para cada materia de las facultades. Frente a la multitud de obras producidas por la imprenta, la universidad contestaba fijando unos cuantos textos. El objetivo era racionalizar el trabajo académico que hasta entonces era bastante libre, pues más allá del texto de cada materia el rector gozaba de libertad para decidir, al principio del curso, qué se estudiaría en el ciclo universitario.⁶ No

⁵ Covarrubias. XI-XX, véase Diego de Covarrubias, *Estatvtos hechos por la muy insigne universidad de Salamanca*, Salamanca, Casa de Iuan María de Terranoua, 1561. Hemos actualizado la ortografía.

⁶ Martín. V. 14.

parecía necesario ampliar el número de libros. Las bibliotecas universitarias siguieron siendo muy pequeñas y, con frecuencia, los libros se guardaban en el archivo, junto con los papeles generados por las distintas actividades universitarias, más que en una biblioteca propiamente dicha. Lo veremos así en un periodo tan avanzado como el siglo XVIII y en el capítulo dedicado a la biblioteca de la universidad de Valencia.

La escritura y, por tanto, la elaboración de libros encontraron una rendija que comenzó a trastocar el modelo escolástico en la época moderna. En las universidades, la masificación del papel parece haber facilitado el surgimiento del cuaderno de apuntes. Los profesores, quienes habían visto el potencial del libro, también advirtieron la viabilidad del cuaderno de apuntes. Comenzaron a utilizar parte del tiempo de la clase para dictar. De pronto, ya no sólo se leía y se comentaba de manera oral, sino que también se escribía. Y lo que se escribía eran, con frecuencia, obras que el profesor redactaba y que no publicaba. Cada alumno funcionaba como un copista y al terminar el curso tenía en su cuaderno un libro. Como las universidades eran centros que recibían alumnos de distintas regiones, cuando el estudiante retornaba a su lugar de origen funcionaba como un difusor de las obras de sus profesores. El dictado comenzó a ganar tiempo en la clase y esto provocó quejas en los claustros universitarios. Así lo documenta Clara Ramírez para la universidad de Salamanca.⁷ Los profesores se quejaban del dictado porque veían en esta actividad una amenaza para la memoria y la oralidad. Los alumnos ya no necesitarían memorizar, pues siempre podrían recurrir a los apuntes. De hecho, consideraban que tampoco sería necesaria la asistencia a la clase, pues con un único cuaderno que circulara entre los alumnos no resultaría necesario presentarse. El tiempo dedicado al dictado era, además, tiempo que se restaba al ejercicio del entrenamiento oral para las disputas. El dictado, que hoy nos parece algo negativo en la educación, era una novedad en el XVI y llegaba para quedarse.⁸ En diversas

⁷ Clara Inés Ramírez González, “La polémica en torno al dictado en la universidad de Salamanca durante el siglo XVI”, en Mariano Peset (coord.), *Aulas y Saberes, VI Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas* (Valencia, 1999), 2 vols., València, Universitat de València, 2003, II, pp. 357-366.

⁸ Estudios recientes sobre la Universidad de París echan por tierra la idea de que el dictado era de origen medieval, antes bien, fue un desarrollo de la época moderna. Véase Paul Saenger, “La lectura en los últimos siglos de la Edad Media”, en Guglielmo Cavallo y Roger Chartier (dirs.), *Historia de la lectura en el mundo occidental*, Madrid, Taurus, 2001, pp. 234-236.

universidades, como Salamanca y más tarde en México, se tuvo que aceptar como una realidad y se reglamentó el tiempo que se dedicaría, durante la clase, a dictar.⁹

El libro, que se leía en cada cátedra, también fue haciéndose presente entre los estudiantes. De hecho, en el siglo xvii y en México fue demandado para poder graduarse de licenciado. El único grado que se ganaba tras cursar una serie de materias era el de bachiller.¹⁰ Para el de licenciado los requisitos eran hacer un tiempo de pasantía en que se realizaban algunas clases o lecciones. En el mundo hispánico estas lecciones se fueron reduciendo al máximo, un promedio de diez. Pero el tiempo de la pasantía no se redujo y los aspirantes al grado debían esperar unos dos años, en los cuales solían dedicarse al ocio. Por lo que la corona decidió establecer que durante la pasantía los bachilleres en medicina, por ejemplo, debían pasar el tiempo al lado de médicos y, los juristas, al lado de abogados. Asimismo, en los estatutos de la universidad de México de 1626 se disponía:

que diez días antes que aya de entrar en examen [...] ofresca a la información que a de dar sumaria de aver pasado y estudiado y tenido libros, y tenerlos, de la facultad que quiçiere rresevir el grado...¹¹

Al aspirante a licenciado se le pedía la posesión de textos de su facultad. Y, aunque pueda parecer un dato poco significativo, no lo es, pues estamos hablando que los estatutos novohispanos del virrey Cerralvo estaban demandando al aspirante a licenciado la posesión de una cierta biblioteca personal, espejo en el que no parecía verse la propia institución universitaria.

El otro aspecto de la escritura es la elaboración de libros por parte del profesorado. Estamos, pues, ante la tercera etapa y final de la ausencia del

⁹ Para Salamanca véase Estatutos 1625, título XXI, Constitución 16 y 17, Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares (ed.), *Estatutos hechos por la Vniversidad de Salamanca, 1625*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1990, y para México véase Cerralvo, título 17; Enrique González González (ed.), *Proyecto de estatutos ordenados por el virrey Cerralvo (1626)*, México, CESU-UNAM, 1991; así como Palafox, 1775, XI, CXXIV, véase Juan de Palafox y Mendoza, *Constituciones de la Real y Pontificia Universidad de México*, México, Imprenta de D. Felipe de Zúñiga y Ontiveros, 1775.

¹⁰ Armando Pavón Romero, *El gremio docto: organización corporativa y gobierno en la Universidad de México en el siglo XVI*, València, Universitat de València, 2010, pp. 84-100.

¹¹ Cerralvo. 23.4.

libro académico. Ya hemos dicho que no era una obligación estatutaria ni en la edad media ni en buena parte de la edad moderna. También se ha comentado que, a pesar de ello, algunos profesores escribieron obras. Algunas eran textos para la enseñanza, como el *Tractatus*, de Pedro Hispano,¹² o la *Dialectica Resolutio*, de fray Alonso de la Veracruz.¹³ No obstante, la redacción de libros, como parte de las labores docentes, tardaría en regularse. De hecho, esta actividad parece haber sido promovida por la propia corona y, más bien, como resultado de la ilustración. La universidad de Cervera, creada por orden de Felipe V, recibió el monopolio de la impresión de libros para la enseñanza universitaria; y en 1766 el secretario de Estado y del despacho universal de gracia y justicia, Manuel de Roda, encargó al valenciano Gregorio Mayans la elaboración de una propuesta de reforma de las universidades españolas. Mayans propuso, entonces, la creación de la imprenta universitaria para publicar libros y manuales para la enseñanza.¹⁴ Una real orden para que los catedráticos universitarios elaboraran libros es la del 10 de octubre de 1777, leída en el claustro de catedráticos de la universidad de Valencia el 15 del mismo mes y año.¹⁵ Encontraremos esta real orden en el capítulo del presente libro, “De la censura al dictamen académico a finales del antiguo régimen”. En dicho documento se mandaba a la universidad que “se dedique a formar un cuerpo completo de Filosofía para que todos los Maestros enseñen por él esta facultad”. El rey ordenaba a los catedráticos valencianos elaborar un libro o cuerpo completo de filosofía.

¹² Pedro Hispano, *Tractatus*, llamado después *Summule Logicales*, traducción y edición de Mauricio Beuchot, México, UNAM, 1986.

¹³ Fray Alonso de la Veracruz, *Dialectica Resolutio cum texto Aristotelis*, México, Juan Pablos, 1554.

¹⁴ Mariano Peset y José Luis Peset, *Gregorio Mayans y la reforma universitaria: idea de nuevo método que se puede practicar en la enseñanza de las universidades de España*, 1 de abril de 1767, Valencia, Publicaciones del Ayuntamiento de Oliva (Serie Menor N° II), 1975, pp. 320-322; y del mismo Mariano Peset, “Libros y Universidades”, *Ex libris universitatis: el patrimonio de las bibliotecas universitarias españolas= el patrimoni de les biblioteques universitàries espanyoles= Espainiako Unibertsitateetako liburutegien ondarea= o patrimonio das bibliotecas universitarias españolas*, Madrid, Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, 2000, pp. 20-37

¹⁵ Real Orden del 10 de octubre de 1777 inserta en el Claustro de catedráticos del 15 de octubre de 1777, véase Yolanda Blasco Gil, *Claustros de catedráticos de la Universidad de Valencia, 1775-1779. Estudio preliminar y transcripción*, prólogo de Mariano Peset, València, Universitat de València, 2012, pp. 153-156.

A esta orden real siguió otra del 28 de enero de 1778, que se leyó en el claustro valenciano unos días después.¹⁶ En ella se mandaba a todas las universidades del reino elaborar textos para todas las facultades, premiando a los catedráticos que devinieran autores. Sin duda, con esta nueva orden estamos ante un cambio en el viejo modelo universitario, pues se pide a los profesores que escriban obras, cosa que, como hemos señalado al principio, iba contra la actividad oral característica de ese antiguo modelo. Ahora se recompensaría a aquellos profesores que decidieran escribir un libro sobre sus materias.

En junio del mismo año de 1778, el monarca publicaba otra real orden que el claustro valenciano recogió en su sesión del 19 de octubre siguiente como “real cédula sobre fomento del arte de las Ymprentas”,¹⁷ pero que en la *Novísima recopilación de las leyes de España* aparece como “Confirmación de las anteriores leyes, con varias declaraciones respectivas a privilegios de impresiones”.¹⁸ Esta cédula fomentaría no sólo el arte de la imprenta sino también la elaboración de libros en las universidades. Es decir, entre 1777 y 1778 se publicaron leyes que ordenaban o promovían entre los catedráticos universitarios la elaboración de libros. Como veremos en el capítulo mencionado, estas leyes no parecen haber causado el revuelo que en el siglo xvi provocó la introducción del dictado en las aulas universitarias. En buena medida, porque no tuvieron un carácter obligatorio. En 1787 y en el plan de estudios del rector Blasco, para la misma universidad de Valencia, aparecen varios estatutos donde se promociona con ciertos premios la producción escrita de los catedráticos, pero sin tener un carácter obligatorio. Como ejemplo, en el título “xi. De la facultad de dictar” se establece:

Los Catedráticos perpetuos o temporales que sin faltar a las prescritas obligaciones quisieren dictar a sus discípulos algunas disertaciones o notas que ilustren

¹⁶ Real Orden del 28 de enero de 1778, inserta en el Claustro general de catedráticos, del 5 de febrero de 1778...; véase Blasco Gil, *op. cit.*, pp. 191-192.

¹⁷ La “real cédula sobre fomento del arte de las Ymprentas” que se presentó en el claustro de catedráticos del 19 de octubre de 1778 tiene una fecha del 10 de octubre de 1778, véase Blasco Gil, *op. cit.*, pp. 211-216. Esta fecha es un poco diferente a la publicada en la *Novísima recopilación de las leyes de España*, 2ª ed., Madrid, Imprenta Nacional del Boletín Oficial del Estado, 1992, IV, pp. 137-139, donde puede leerse: “Ley XXVI. El mismo por Real orden de 14 de junio y cédula Del Consejo de 9 de julio de 1778. Confirmación de las anteriores leyes, con varias declaraciones respectivas a privilegios de impresiones”.

¹⁸ Ley XXVI..., en *Novísima recopilación de las leyes de España*..., IV, pp. 137-139.

a su Autor, podrán hacerlo presentándolas antes al Claustro de su facultad para la aprobación; la qual no se dará si el escrito no fuere muy sólido, de exquisita doctrina y de notoria utilidad. Por cada disertación que merezca la aprobación del Claustro, se darán en premio a su Autor cincuenta ducados. Otro tanto se dará por las notas que fueren aprobadas, siendo tan copiosas que se juzguen equivalentes a una disertación...¹⁹

Más adelante, el título xxxi del mismo plan se titula “De las impresiones que ha de hacer la universidad y el destino de su producto”. El solo título anticipa ya la idea de que la universidad asumía como suya la tarea de producir y publicar libros académicos. El viejo modelo escolástico, basado en la memoria y la oralidad, estaba llegando a su fin; la escritura se había introducido y se plasmaba en la obra más clara, el libro académico, del cual nos ocuparemos en los siguientes capítulos.

* * *

Hemos dividido este libro coordinado en dos partes. Una dedicada a diversos aspectos de la producción, evaluación, circulación, venta y lectura del libro académico y, otra, dedicada a las bibliotecas universitarias, el espacio por excelencia del resguardo y preservación de los libros. Comenzamos con un capítulo introductorio, “La enseñanza universitaria y el libro académico”, que nos permite ubicar el lugar que tenía el libro académico en el cuadro de las cátedras y las facultades universitarias. Ello explicará el limitado número de libros con el que trabajaban los Estudios Generales medievales y modernos. No implica que el conocimiento que se enseñaba y producía fuera limitado, sino que, por el contrario, el libro permitía desarrollos nuevos y originales. En este capítulo no incluimos la facultad de medicina, pues en el capítulo siguiente se aborda esta disciplina.

Después de tener esta visión general hemos dedicado un capítulo para abordar la facultad médica, con el cual se completa la perspectiva. Este es el objetivo de Gerardo Martínez Hernández en “La anatomía en la real universidad de México en los siglos xvi y xvii. Un acercamiento a su práctica y docencia”. En este capítulo el autor nos invita a reflexionar acerca de dos

¹⁹ Plan Blasco, XI. De la facultad de dictar, véase “Plan de Estudios aprobado por S.M. y mandado observar en la Universidad de Valencia”, en Mariano Peset (coord.), *Bulas, constituciones y estatutos de la Universidad de Valencia*, 2 vols., València, Universitat de València, 1999, II, p. 105.

aspectos de la ciencia médica: la práctica y la docencia. Por una parte, en el siglo xvi la práctica médica hispánica incluyó aspectos novedosos y audaces, al realizar anatomías y disecciones que apenas influyeron en la enseñanza de la medicina, la cual siguió siendo teórica y apegada a los textos tradicionales. Y, más todavía, con una mirada crítica, Martínez Hernández nos muestra que los avances logrados en la práctica médica quedaron detenidos en el siglo xvii.

Tras este panorama del libro académico en el cuadro de las facultades universitarias, Alan Omar Ávila nos ofrece un trabajo dedicado a “La circulación de la *Lógica mexicana* de Antonio Rubio en el ámbito novohispano del siglo xvii”. Se trata de un capítulo de sumo interés, pues no sólo aborda las circunstancias en que Antonio Rubio escribió su texto, sino que además nos permite conocer ciertos aspectos editoriales del libro académico. Por una parte, conocemos el éxito que tuvo la obra en la universidad de Alcalá, a donde se había trasladado Rubio, después de estar varios años en la Nueva España. Advertimos el éxito que tuvo en la península y los grandes empeños que puso el autor en su envío a la Nueva España, donde circularon varias de sus diferentes ediciones. Gracias a la correspondencia de Rubio podemos conocer el precio de los distintos volúmenes que conformaron la obra, así como los esfuerzos por promocionarla entre algunos de los catedráticos de lógica de la ciudad de México, como Alonso Muñoz, catedrático de artes de la real universidad de México. También el interés en hacer llegar el libro a las ciudades de Puebla, Guadalajara, Oaxaca y Michoacán.

Sigue el capítulo preparado por Yolanda Blasco Gil, “De la censura al dictamen académico a finales del antiguo régimen”. En su trabajo nos presenta uno de los elementos que a la postre serán característicos de cualquier libro académico, a saber, el dictamen elaborado por colegas especialistas. Se trata de un texto novedoso, pues prácticamente son inexistentes los trabajos que hayan rastreado el origen de los dictámenes académicos. De tal manera, Blasco Gil titula su capítulo “De la censura al dictamen académico...”, pues lo que sí es bien conocido por los historiadores del libro es la cuestión de la censura, materia sobre la que se han escrito incontables estudios, en especial, la inquisitorial y la real o del poder civil. La autora pasa revista rápida a esas formas clásicas de censura, características en las tradicionales “aprobaciones” que contenían los libros impresos de la época moderna, para establecer la distancia que las separa del dictamen académico. Con este último no se trata de determinar si una obra cumple o no con la ortodoxia religiosa o atenta contra

el poder real, sino que se centra en la materia del libro, en su rigurosidad académica y en el cumplimiento de los lineamientos científicos de la época para valorar si el texto es publicable o no. Los dictámenes utilizados sirven para conocer algunos de esos principios científicos, como la originalidad, la necesidad de recurrir a las fuentes primarias o los plagios realizados por un autor.

Un capítulo necesario en este libro es el de la lectura. Contamos para ello con el capítulo de Ángel Weruaga, quien nos muestra cómo “la finalidad de la lectura es siempre múltiple”. La lectura, dice Weruaga, “ha servido también para el esparcimiento, la reflexión personal, el consuelo, la oración o para el aprendizaje gratuito de cualquier persona”, y su capítulo pone atención a estos otros aspectos de las lecturas que realizaban los universitarios. Sin embargo, también nos demuestra que los intereses bibliográficos y las lecturas de ciertos estudiantes y profesores universitarios se limitaban a las materias de las facultades que estudiaban. En su estudio indaga cuáles podían ser los gustos lectores de los universitarios salmantinos de la edad moderna cuando no estaban en las aulas.

La segunda parte de este libro está dedicada a las bibliotecas universitarias, los espacios destinados a la guarda y consulta de los libros académicos. Para nuestra sorpresa encontraremos, como hemos adelantado ya, que las bibliotecas universitarias no brillaron en la edad media, sino más bien en los últimos siglos de la edad moderna y colonial. El hecho de que las cátedras tuvieran como eje un libro principal hacía innecesaria la presencia de numerosos libros. Por ello, en este volumen hemos incluido tres capítulos que se refieren a las bibliotecas de las universidades de Valencia y México. Estos capítulos nos permiten entender el lugar que ocupaban las bibliotecas en la organización académica.

En los casos estudiados veremos que las bibliotecas surgen por donaciones hechas por catedráticos. En Valencia, según leemos en el capítulo escrito por Armando Pavón, “Advenimiento de las bibliotecas universitarias. La universidad de Valencia, 1775-1797”, fue Francisco Pérez Bayer, antiguo catedrático, quien hizo una generosa aportación de alrededor de veinte mil volúmenes. Durante el proceso de donación, que se tomó poco más de diez años, sería nombrado bibliotecario mayor de la biblioteca real, lo cual nos da idea de su interés por los libros. En el caso valenciano veremos cómo el esfuerzo de Pérez Bayer adquiere interés luego de que el Estudio General no consigue la biblioteca de los jesuitas expulsos. Por lo que toca al Estudio novohispano, veremos en el trabajo escrito por Magdalena Urueta López,

“Libros e inventario de la real universidad de México”, que el donante fue el doctor Carlos Bermúdez de Castro. Éste había sido catedrático de leyes y cánones y al ser nombrado obispo de Manila decidió dejar cien libros y donarlos a la universidad en 1728, casi cincuenta años antes de la donación de Pérez Bayer para Valencia. Pero el verdadero incremento de la biblioteca de la universidad de México se dio luego de la expulsión de los jesuitas. Los acervos de varios colegios fueron trasladados a la universidad novohispana y ello dio lugar a la que propiamente podríamos llamar biblioteca universitaria.

En el trabajo de Manuel Suárez Rivera, “Bibliotecas universitarias en el mundo hispano del siglo XVIII. El caso de la real universidad de México y sus primeros años”, podremos ver con más detalle la historia que aquí bosquejamos. Resulta interesante advertir que, en el caso de la biblioteca del Estudio novohispano, aparte de los ejemplares donados por Bermúdez de Castro, se construyó una sala para la biblioteca o “librería”, como se decía en aquella época, antes, incluso, de la expulsión de los jesuitas. En las páginas de Suárez Rivera veremos cómo casi al mismo tiempo en que se construía la sala, el rector Beye de Cisneros se dio a la tarea de preparar un reglamento para la biblioteca y solicitar el nombramiento de bibliotecarios. Es decir, la universidad de México contó con un espacio físico antes de tener un acervo bibliográfico considerable. En cambio, Pérez Bayer, al anunciar su donación a la universidad de Valencia, puso como condición que el Estudio debía disponer de las salas adecuadas y suficientes para recibir los veinte mil ejemplares.

Con todos estos capítulos consideramos haber atendido a algunos de los principales aspectos necesarios para conocer y comprender el lugar que tuvo el libro académico en las universidades de la época. No es óbice que los textos se centren en las universidades de México, Valencia y Salamanca, pues las singularidades de cada caso no eliminan el hecho de que también compartían tendencias similares con el resto de las universidades hispánicas y, más todavía, de las universidades de la época colonial y moderna.

Antes de cerrar estas líneas merece destacarse que este libro colectivo es resultado del proyecto de la UNAM, PAPIIT IN 401321, “Los costos de la libertad intelectual: autonomía, crítica, persecución y exilio en universidades de México y España”, dirigido por Armando Pavón Romero.

Yolanda Blasco Gil
Armando Pavón Romero

El libro académico en época colonial y moderna

La Esphera
Armillar.

Países; conozcamos
nos dexaron hecho. Comenzamos, por
por la estructura, y uso de la Esphera Ar-
millar.

Llámanse Esphera Armillar el conjunto de
muchos círculos colocados entre sí con una
disposición propia para imitar las diversas
líneas, que se han imaginado en el Cielo,
à fin de representar las huellas, ó caminos de
los Astros, que en el gyro, y los justos lí-
mites, que terminan sus carreras. Quan-
to vemos en el Cielo, camina, por lo que ve-
mos en el Cielo, camina, por lo que ve-
ra à nosotros, de la misma manera, que si
caminára en una Esphera cóncava, es que
habitarámos, y en cuya bóveda viéramos re-
ta.

104. Espléndida de la Naturaleza,
enanos se pueden hacer de fexos, pequeños, de
Laureles, Myrtos, de Alhucema Granados, de Es-
pinas blancas; y si se quiere mayor magni-
ficencia, de Granados.

El Gal. Una enramada de Granados, quan-
do están en flor, parecerá un vivo fuego.
ó los cincores, ó terrenos oscuros bien oscuras, por
co favorecidos del Sol, ó de un aspecto desgra-
dable? Entonces en forma de palizada, ó de
otro modo, se emplean aquellos Arboles que re-
valescen en lugares fríos, conservan siempre un
verdor, y pueden extender en todo tiempo una
rica tapicería sobre la poca fortuna de estos des-
graciados lugares. De esta especie son los Te-
la Alarerna, (**) el Pino, que da la per-
y la Hiedra. También será útil
enramadas, ó porticos, que
vista de una fachada
Arboles siempre
verdes, que con-

Yolanda Blasco Gil
Armando Pavón Romero
(coordinadores)

Yolanda Blasco Gil |
Armando Pavón Romero |
(coordinadores)

El libro académico

en época colonial y moderna



Índice

Prólogo <i>Yolanda Blasco Gil y Armando Pavón Romero</i>	9
EL LIBRO ACADÉMICO, SIGLOS XVI-XVIII	
La enseñanza universitaria y el libro académico <i>Armando Pavón Romero, Yolanda Blasco Gil y Clara Inés Ramírez González</i>	21
La anatomía en la real universidad de México en los siglos XVI y XVII. Un acercamiento a su práctica y docencia <i>Gerardo Martínez Hernández</i>	51
La circulación de la <i>Lógica mexicana</i> de Antonio Rubio en el ámbito novohispano del siglo XVII <i>Alan Omar Ávila Ávila</i>	89
De la censura al dictamen académico a finales del antiguo régimen <i>Yolanda Blasco Gil</i>	117
¿Qué leían en sus casas los universitarios de la Salamanca clásica? La lectura no profesional en las élites intelectuales de la edad moderna (siglos XVII-XVIII) <i>Ángel Weruaga Prieto</i>	153
BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS	
Advenimiento de las bibliotecas universitarias. La universidad de Valencia, 1775-1797 <i>Armando Pavón Romero</i>	175

Libros e inventario de la real universidad de México
Magdalena Urueta López | 225

Bibliotecas universitarias en el mundo hispano del siglo xviii.
El caso de la real universidad de México y sus primeros años
Manuel Suárez Rivera | 249